

CONSTANCIA

Señor Juez le informo que transcurrido el término concedido para solicitar aclaración o complementación al dictamen genético, las partes no realizaron ningún pronunciamiento. Sírvase proveer.

Turbo, 1^o de junio de 2022



Carlos Alfonso Rodríguez Saavedra
Asistente Social



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Tres de junio de dos mil veintidós

Providencia:	Auto de sustanciación N° 262
Radicado N°	05 837 31 84 001 2019 00332 00
Proceso:	Impugnación e Investigación de Paternidad
Demandante:	Dora Luz Viloría Zuñiga Representante legal de la adolescente María Joaquina Jiménez Viloría
Demandado:	Alcibíades Jiménez Hernández En impugnación Camilo Pedroza Romero En Filiación
Decisión:	Aprueba Dictamen Pericial

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso Verbal de Impugnación e Investigación de Paternidad promovido por intermedio de apoderado judicial por la señora Dora Luz Viloría Zuñiga Representante legal de la adolescente María Joaquina Jiménez Viloría en contra de los señores Alcibíades Jiménez Hernández, en impugnación y Camilo Pedroza Romero, en Filiación con el número de radicación de la referencia. **SE APRUEBA** el Informe Pericial-Estudio Genético de Filiación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, obrante en el archivo 32 del expediente digital

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRÓNICO Fijado el 06 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00 a.m.  NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
--